

DECRETO 2153 DE 2017

(diciembre 20)

D.O. 50.453, diciembre 20 de 2017

por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Nota: Modificado por el Decreto 419 de 2023.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4051 de 2008 se estableció la planta de personal de la DIAN, siendo adicionada por sus similares 1322 de 2011, 4953 de 2011, 2393 de 2015 y 2394 de 2015.

Que mediante el Decreto 1322 del 26 de abril de 2011 se modificó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el sentido de crear 139 empleos para garantizar el cumplimiento de la función asignada mediante el artículo 19 de la Ley 1393 de 2010, por la cual a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se le asignó como función la administración de los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional.

Que mediante el Decreto 4142 del 3 de noviembre de 2011, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y

Azar (Coljuegos) a la cual se le asigna la función de administrar con la colaboración de terceros los derechos de explotación y los gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar de su competencia. Esto comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los derechos de explotación y gastos de administración.

Que conforme al oficio 201340000159511 de fecha 18 de octubre de 2013, el Departamento Administrativo de la Función Pública en respuesta a una consulta elevada por la DIAN, estableció que es clara la necesidad de modificar la planta de personal de la DIAN, efectuando la supresión de los 139 empleos creados mediante el Decreto 1322 de 2011, teniendo en cuenta que ello obedeció a la necesidad de cumplir con una función específica que le fue trasladada a la UAE-DIAN y que dejó de ser de su competencia a partir de la creación y puesta en marcha de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, Coljuegos.

Que en consecuencia, se hace necesario suprimir de la planta de la UAE-DIAN los 139 empleos creados mediante Decreto 1322 del 26 de abril de 2011, los cuales se encuentran vacantes.

Que mediante el Decreto 4951 de 30 de diciembre de 2011 se crearon unos empleos temporales, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de los cuales 1.834 empleos financiados con cargo al presupuesto de inversión, en virtud del Decreto 885 de 2016 tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el correspondiente estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del

Decreto ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para ampliar su planta de personal permanente en 1.761 empleos, obteniendo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines de este decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó certificado de viabilidad presupuestal.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimir los siguientes empleos en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), creados mediante el Decreto número 1322 de 2011, en el número, denominación, código y grado que se señala a continuación:

PLANTA GLOBAL

Número de empleos

Denominación del empleo

Código

Grado

1 (Uno)

Subdirector

506

04

4 (cuatro)

Inspector IV

308

08

27 (Veintisiete)

Gestor IV

304

04

51 (Cincuenta y uno)

Gestor II

302

02

46 (Cuarenta y seis)

Analista V

205

05

8 (Ocho)

Analista I

201

01

1 (Uno)

Facilitador IV

104

04

1 (Uno)

Facilitador II

102

02

Artículo 2°. Suprimir a partir del 22 de enero de 2018 inclusive, los siguientes empleos temporales en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), creados mediante el Decreto número 4951 de 2011, en el número, denominación, código y grado que se señala a continuación:

Número de empleos

Denominación del empleo

Código

Grado

1 (Uno)

Gestor III

303

03

193 (Ciento noventa y tres)

Gestor II

302

02

1.279 (Mil doscientos setenta y nueve)

Gestor I

301

01

23 (Veintitrés)

Analista V

205

05

46 (Cuarenta y seis)

Analista IV

204

04

74 (Setenta y cuatro)

Analista III

203

03

54 (Cincuenta y cuatro)

Analista II

202

02

30 (Treinta)

Analista I

201

01

32 (Treinta y dos)

Facilitador IV

104

04

95 (Noventa y cinco)

Facilitador III

103

03

6 (Seis)

Facilitador II

102

02

1 (Uno)

Facilitador I

101

01

Artículo 3°. Modificado en lo pertinente por el Decreto 419 de 2023, artículo 1°. Crear los siguientes empleos en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN):



PLANTA GLOBAL

Número de empleos

Denominación del empleo

Código

Grado

1 (Uno)

Gestor III

303

03

178 (Ciento setenta y ocho)

Gestor II

302

02

1.235 (Mil doscientos treinta y cinco)

Gestor I

301

01

23 (Veintitrés)

Analista V

205

05

45 (Cuarenta y cinco)

Analista IV

204

04

73 (Setenta y tres)

Analista III

203

03

51 (Cincuenta y uno)

Analista II

202

02

29 (Veintinueve)

Analista I

201

01

27 (Veintisiete)

Facilitador IV

104

04

92 (Noventa y dos)

Facilitador III

103

03

6 (Seis)

Facilitador II

102

02

1 (Uno)

Facilitador I

101

01

Parágrafo. La provisión de los empleos creados en el presente artículo se efectuará a partir del 22 de enero de 2018, inclusive.

Artículo 4°. El Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante resolución distribuirá los empleos de la planta global de que trata el presente decreto y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los procesos, los planes, los programas y las necesidades de la Entidad.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente los decretos 4051 de 2008, 1322 de 2011, 4953 de 2011, 2393 de 2015 y 2394 de 2015.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de diciembre de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.